

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEAVELLANO DE TERA**

Próximamente a producirse las vacantes de los cargos de Juez de Paz (titular y sustituto) de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Valdeavellano de Tera, 24 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, María de la O García Munta-
ner. 649

BOPSO-27-07032014